



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, julio siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	INCIDENTE DESACATO
ACCIONANTE	ANA FELICINDA GOMEZ Y OTROS
ACCIONADOS	ORLANDO LÓPEZ MARTÍNEZ Y OTROS
RADICADO	25 491 40 89 001 2023 00005 00
ASUNTO	AUTO ORDENA REQUERIMIENTO

Teniendo en cuenta el nuevo pronunciamiento emitido por ENEL COLOMBIA S.A., donde comunican el cumplimiento en lo que a ellos atañe respecto al fallo de tutela, quienes consignan:

*“Se realizó la instalación de 39 medidores los cuales quedaron energizados. **Queda pendiente por parte del cliente la solicitud formal a Enel, del traslado de medidor de zonas comunes, el cual quedo desconectado por estar asociado a la Parcial de Obra.**”*

Se ordena nuevamente el requerimiento a los accionados constructores para que en el término de veinticuatro (24) horas realicen ante **ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.**, la solicitud pertinente y acrediten a este Despacho su trámite, so pena de su declaración en desacato y la sanción correspondiente.

Se hace llamado de atención a los señores **ORLANDO LOPEZ MARTÍNEZ, MARLEN CASTIBLANCO BERMÚDEZ Y JEIMY LIZETH LÓPEZ CASTIBLANCO** constructores Incidentados, para que procedan de forma responsable, leal y honesta, sin mayores dilaciones en el cumplimiento de su deber, teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad de que han hecho objeto a los Incidentantes, que, por su condición, son personas de **especial protección que imploran justicia de forma oportuna.**

Adjúnteseles el escrito en referencia.

Cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z a

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d55505e6ea2b9a15127f0cb6fc2a6a38eb4143ea1cf55d57f273030c00197c64**

Documento generado en 07/07/2023 04:39:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>